

RESOLUCIÓN N°: 840/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Psicopatología y Salud Mental, del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Bs. As., Instituto Universitario de Salud Mental, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013

Carrera N° 20.788/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Psicopatología y Salud Mental, del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Bs. As., Instituto Universitario de Salud Mental, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Psicopatología y Salud Mental, del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Bs. As., Instituto Universitario de Salud Mental, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se establezca un registro de las actividades prácticas externas de los alumnos.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se refuercen las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 840 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Psicopatología y Salud Mental, del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Bs. As., Instituto Universitario de Salud Mental, se inició en el año 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 de 2005 que aprueba la creación del Instituto y el funcionamiento de la carrera; Resolución Ministerial N° 512/06 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera; Disposición Ministerial N° 8/07 que aprueba la modificación del Plan de Estudios; Resolución Rectoral N° 140/12 que aprueba la modificación de las correlatividades del Plan de Estudios; Resolución Rectoral N° 92/10 que aprueba el Reglamento de Posgrado del Instituto; Resolución Rectoral N° 113/10 que aprueba la Reglamentación del Trabajo de Integración Final; Resolución Rectoral N° 144/12 que aprueba el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas; Resolución Rectoral N° 143/12 que aprueba la designación de los Directores de la carrera.

La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado, porque da cobertura a las distintas actividades de formación profesional, investigación y extensión.

En cuanto al clima académico, resulta adecuado y se evidencia en la conformación de equipos interdisciplinarios, en las actividades que se realizan en conjunto con las otras carreras del Instituto y en los diversos convenios de cooperación establecidos, lo cual genera un marco institucional propicio para la realización de actividades de transferencia e investigación. La institución ha firmado convenios con otras universidades y asociaciones para la realización de actividades de extensión, dictado de cursos de actualización y perfeccionamiento, cursos de capacitación docente y jornadas.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes al objeto de estudio y vinculadas a los contenidos disciplinares de la carrera. A partir de dos de los proyectos, se gestaron actividades de transferencia que consistieron en jornadas de capacitación docente para profesores de escuelas medias y el acompañamiento y asesoría en un proyecto de radio. Además, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es incrementar la participación de alumnos en actividades de transferencia.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

En la designación presentada se mencionan dos directores. Sin embargo, en la entrevista se informó que uno de los Directores ya no se desempeña en el cargo pues se ha jubilado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico – UBA Especialista en Psicología Médica - UBA Especialista en Psiquiatría - Secretaría de Salud Pública, Ministerio de Bienestar Social Especialista en Psicoanálisis - Asociación Psicoanalítica de Bs. As.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario o Regular del Dpto. de Psicopatología y Salud Mental - Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Bs. As. Profesor Adjunto Ordinario o Regular del Dpto. de Salud Mental – UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí (Hospital de Clínicas José de San Martín).
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revista con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de tesis, evaluación de programas y proyectos y evaluación para comité editorial.

La estructura de gobierno resulta adecuada. El Director posee antecedentes suficientes para el ejercicio de su cargo y presenta una extensa trayectoria en la carrera. Dado que el Comité Académico está integrado por docentes de la carrera, la participación del claustro de profesores en la gestión garantiza la implementación de las decisiones. En cuanto a la trayectoria de sus integrantes, se puede mencionar que todos poseen una amplia experiencia profesional con actuación en instituciones de salud, han participado o participan en otras instituciones universitarias y todos poseen título de Especialista.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Disposición Ministerial N° 8/07 y Resolución Rectoral N° 140/12		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 18 meses		
Carga horaria total de la carrera: 700	Horas Teóricas: 550	Horas de Prácticas: 150
Organización del plan de estudios: La Especialización está articulada con la Maestría en Psicopatología y Salud Mental. La propuesta está organizada en dos años académicos de dos cuatrimestres cada uno. - Formación teórico-clínica: En el primer año de la carrera, se abordan los operadores biológicos, psicológicos y sociales que intervienen en la configuración de la Salud Mental y de la patología. Progresivamente, se ingresa en el terreno de la patología individual, familiar y social. En la última etapa de la carrera, se trabajan en forma específica los procedimientos con los que contará el especialista para operar en la terapéutica y prevención de los trastornos psicopatológicos, así como en la promoción de la salud. La perspectiva psicoanalítica se profundiza durante toda la carrera. - Práctica profesional supervisada: La integración teórico-clínica se logra a través del pasaje por un servicio asistencial o acreditando horas de práctica clínica supervisada, según lo establecido en el Reglamento de IUSAM.		
Materias comunes: 17 (15 de 34 horas y 2 de 20 horas)		
Actividades obligatorias de otra índole: 150 horas de práctica profesional supervisada.		

Con respecto al plan de estudios, sus objetivos y contenidos resultan adecuados para la formación de Especialistas en Psicopatología y Salud Mental. La carga horaria cumple con lo establecido por los estándares ministeriales. El diseño del plan de estudios presenta un enfoque interdisciplinario de la salud y la enfermedad mental y apunta a una formación de posgrado en

psicología clínica y psiquiatría dinámica, lo cual implica conjugar de manera integradora y no excluyente los aportes del psicoanálisis, la neurobiología, la psiquiatría clínica y la salud mental, resultando coherente con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado. Asimismo, existe normativa que regula las correlatividades, los requisitos de permanencia y promoción de los alumnos y el reconocimiento de equivalencias.

Los contenidos y la bibliografía de los programas de las asignaturas son pertinentes, actualizados y variados. La metodología prevalente en las asignaturas es participativa, con propuestas de trabajos de campo, presentaciones y discusiones de casos clínicos.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica que desarrollan los alumnos comprenden la realización de 150 horas de práctica profesional supervisada. Los tipos de tareas que se consideran son: trabajos de prevención y promoción de salud mental; atención clínica en salud mental: diagnóstico y tratamiento; observación no participante de entrevistas diagnósticas y terapéuticas; participación en ateneos clínicos, discusión de casos en equipos de trabajo, supervisiones; participación en gabinetes psicológicos de instituciones educativas.

Estas actividades pueden realizarse en instituciones reconocidas por el IUSAM o a través de actividades laborales que el alumno ya esté desarrollando y que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera. Cuando el alumno aspire a acreditar la actividad profesional privada que desarrolla, deberá realizar las supervisiones correspondientes con un profesional autorizado por el IUSAM.

El Instituto cuenta con un Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas. Las prácticas a realizar resultan coherentes, adecuadas al objetivo de la carrera y con una carga horaria suficiente. Se plantea un enfoque interdisciplinario y de articulación de prácticas profesionales en el terreno de intervención y está prevista la forma de seguimiento y supervisión de las mismas.

Se presentan convenios con ámbitos públicos y privados (instituciones hospitalarias, centros de salud, universidades, colegios profesionales) para la realización de las prácticas. Además, la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires tiene amplia experiencia en actividades de formación profesional y en el campo profesional de la salud mental. Sin embargo, no se presentan registros de las actividades prácticas externas de los alumnos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Medicina o Psicología, conocimientos básicos de idioma inglés e informática y aprobar dos entrevistas de admisión. Se requerirá experiencia profesional y académica en disciplinas relacionadas con la salud mental.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, ya que se corresponden con el perfil de la carrera y el campo disciplinar donde se va a insertar el egresado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se establezca un registro de las actividades prácticas externas de los alumnos.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	4	2	19	0	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Psicología, Estadística
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todo el cuerpo académico es estable. En cuanto al nivel de titulación, resulta suficiente ya que todos los docentes cuentan con título de posgrado. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos los profesores poseen experiencia académica pues dictan o dictaron clases en otras instituciones universitarias de gestión pública y privada y la mayoría de ellos dicta clases en la carrera desde sus inicios. Sus trayectorias docentes también están vinculadas a los espacios de formación en hospitales y asociaciones profesionales. Asimismo, ejercen profesionalmente en forma privada o en diversas instituciones de salud. Por lo tanto, la formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del cuerpo académico se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Supervisión del desempeño docente

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada, en tanto se tiene en cuenta el parecer de los alumnos, la propia autoevaluación docente y las actividades de capacitación realizadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	2
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	1

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Informe Final Integrador. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos, como así también 5 fichas.

La modalidad de evaluación final es pertinente y la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria porque dan cuenta de las temáticas trabajadas a lo largo de la carrera. Se lo concibe como un trabajo de integración entre material clínico y conceptos teóricos abordados durante la cursada.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2011, han sido 46. Los graduados, desde el año 2006, han sido 5. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados. En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados, se informa que se está organizando la creación de un Centro de Egresados del IUSAM y se explicitan sus objetivos.

La tasa de graduación es baja. En este sentido, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es mejorar la tasa de graduación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 8 aulas, un auditorio, dos aulas para proyección y un laboratorio Cámara Gesell.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico consta de 9044 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es adecuado, variado y pertinente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo referido a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

La inserción institucional, el marco normativo, la estructura de gestión, los antecedentes de sus integrantes y las actividades de investigación informadas resultan adecuados y se corresponden con lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares.

En cuanto al plan de estudios, su carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas y los requisitos de admisión resultan adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado. Las actividades de formación práctica a realizar resultan coherentes y adecuadas al objetivo de la carrera, con una carga horaria suficiente. Sin embargo, no se presentan registros de las actividades prácticas externas de los alumnos.

El cuerpo académico resulta adecuado en cuanto a formación, trayectoria y dedicación. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados resultan adecuadas. La tasa de graduación es baja.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados, así como también el acervo bibliográfico disponible.